



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-01830851- -GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2023-01830851-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de María Eugenia PÉREZ CORRAL a su cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que María Eugenia PÉREZ CORRAL presentó la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogada "B", Categoría 16, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que la mencionada agente había sido oportunamente designada mediante Decreto N° 2278/05;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de febrero de 2023, la renuncia presentada por María Eugenia PÉREZ CORRAL (DNI N° 28.334.976 – Clase 1981) al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogada “B”, Categoría 16, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica, en el que fuera designada por Decreto N° 2278/05, de conformidad con lo normado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.